



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0127**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S1M0127** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADO POR LA **C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **DIVERACY, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADO POR EL **C. SERGIO RAMIREZ RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de mayo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E67-2021**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$549,806.78 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,374,516.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0127

sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2021000**1516** de fecha 26 de noviembre de 2021, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 28 de febrero de 2022 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2021000**1895** de fecha 20 de diciembre de 2021, recibido el 21 del mismo mes y año, en alcance a su oficio numero 09 52 7661 5300/202100**1653**, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/**012759** de fecha 24 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación del monto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0127

contratado hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$659,768.14 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,649,420.34 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022, así mismo se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0127

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
(Participante A)




C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
Apoderado Legal

DIVERACY, S.A. DE C.V.
(Participante B)



C. SERGIO RAMIREZ RIVERA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional


RRSR/HR/LML/RASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0127

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



ACUSE

Oficio N° 09 52 76 61 5300/20210001516

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021

C. Edna Maira Oviedo Salazar

Representante Común de FUSIÓN T, S.A. de C.V.
y DIVERACY, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al contrato **SIM0127**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento la cláusula vigésima "MODIFICACIONES" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mi cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con la finalidad de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$318,887.93 (trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar el plazo y vigencia del contrato para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2022.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

EOO/rvm

FUSIÓN T
FUSION T, SA DE CV
R.F.C. FTX131211FU8
Cuicuilco #6, Col. Letrán Valle, Alc. Benito Juárez
C.P. 03650, CDMX, Tel. 7090-5172

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

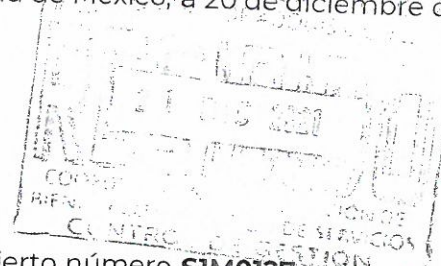


N° 09 52 76 61 5300/20210001895

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



En seguimiento a mi oficio No. 1653 referente al contrato abierto número **SIM0127**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Fusión T, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2022, así como un incremento de \$318,887.93 (trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.) incluido el I.V.A., correspondientes al 20% del monto máximo del contrato primigenio.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001516, de fecha 20 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó a la C. Edna Maira Oviedo Salazar Representante Legal y Representante Común de la participación conjunta de las empresas Fusión T, S.A. de C.V. y Diveracy, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal y Representante Común de la participación conjunta de las empresas Fusión T, S.A. de C.V. y Diveracy, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000002004-2022, por un importe de \$318,887.93 (trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.)
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.
- Copia simple del oficio No. 09 52 17 1000/1089/2021, emitido por el Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, referente al primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que establece la posibilidad de ampliar la vigencia de contratos que requieran de continuidad con posterioridad al término de un ejercicio fiscal, siempre que la ampliación no exceda del



N° 09 52 76 61 5300/20210001895

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

primer trimestre del año presupuestal siguiente, mediante el cual solicitan se remitan las solicitudes que estimen pertinentes **a la brevedad**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG

- **Lic. Fernando González Velázquez.**- Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**- Jefe de División de Contratación de Activos y Logística. (*)

BOO/rvm/gmt



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio Móvil de Acceso a Internet.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

20 de diciembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- La Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, emite el 26 de abril de 2021, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000106753-2021, en donde se establece que se cuentan con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511.

I.2.- El 03 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a El Proveedor la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E67-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.3.- Con fecha 18 de mayo de 2021, se formalizó el contrato abierto número **SIM0127** con la empresa FUSIÓN T, S.A. de C.V. en participación conjunta con DIVERACY, S.A. de C.V., con plazo y vigencia del día siguiente del acto de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto mínimo de \$549,806.78 (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos seis pesos 78/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo por la cantidad de \$1,374,516.95 (un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos 95/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

I.4.- El 25 de agosto de 2021 en sesión ordinaria del H. CONSEJO TÉCNICO del IMSS, se autorizaron modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, que se formalizaron mediante el ACUERDO No. ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, a través del cual se crea la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, y la supervisión del contrato número SIM0127 cuyo objeto es la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", queda a cargo de esta nueva Coordinación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ck



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, contrató el Servicio Móvil de Acceso a Internet., para proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones del "EL INSTITUTO" y/o en horarios no laborales, pero que son requeridas acciones para atender las diversas actividades laborales institucionales.

El servicio está dirigido al personal de mando, así como el personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet Inalámbrico con cobertura en el territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G o en su caso 4.5G, el cual incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio contratado por el Instituto se muestran en la tabla 1 y se especifican además sus requerimientos originales:

Tabla 1

PARTIDA	TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Servicio de Internet Móvil de al menos 30 GB mensuales, a través de Módem	64	160
	Servicio de Internet Móvil de al menos 30 GB mensuales, a través de Ruteador inalámbrico	8	20
	Total	72	180

Características del servicio.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial, en virtud de lo anterior, el Licitante ganador deberá incluir su lista de tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato o por quién éste designe.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

Características del centro de atención telefónico.

Como parte del servicio contratado se cuenta con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual realiza las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generan en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico cumple sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporciona el servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Cuenta con una cabeza de grupo con número 01 800 para el interior de la República, así como un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.
- Está provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015 o superior.
- Cuenta con una interfaz de integración a la mesa de ayuda del Instituto para el registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que se generen durante la vigencia del contrato.

Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

El proveedor administra las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; las cuales están siendo atendidas en los tiempos que se indican a continuación:

- Alta de servicio con tiempo de solución 2 días hábiles.
- Activación de servicio con tiempo de solución 1 día hábil.
- Suspensión temporal con tiempo de solución de 1 hora.
- Cambio de número de línea con tiempo de solución de 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea con tiempo de solución de 1 hora.
- Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.
- Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil.

El Instituto contrató la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

El proveedor es responsable de la configuración, administración, así como la infraestructura necesaria y su puesta en operación, así como también es su responsabilidad atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 2 días hábiles.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles.

III.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

Resulta necesario contar con la continuidad del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", toda vez que, a través de este servicio se dota a los servidores públicos de nivel central una herramienta tecnológica que permita la conexión a internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones del Instituto y/o en horarios no laborable, que hace necesario atender las diversas actividades institucionales.

El servicio Móvil de Acceso a Internet, está dirigido al personal de mando, así como al personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, llevando a cabo sus funciones y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permita dar seguimiento y atender los sus funciones.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet", funciona como un enlace entre el Instituto y sus derechohabientes, para lo cual se tiene un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de incidentes.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución, así como el Gobierno Federal a nivel nacional para la contención de la propagación y prevención del contagio, resulta necesario mantener el "Servicio Móvil de Acceso a Internet", utilizados a nivel nacional, ya que se ha incrementado el consumo del servicio.

La situación actual, obliga a los servidores públicos a tomar decisiones de manera pronta y eficiente para dotar de herramientas tecnológicas al instituto y en general al sector salud, para hacer frente a la emergencia sanitaria que se vive hoy en día a nivel mundial, ya que de no hacerlo las consecuencias económicas serían muy graves.

El no contar con dichos servicios se vería afectada la operación diaria de los servidores públicos de nivel central y técnicos que por necesidades propias de la operación deben conectarse a internet de forma permanente, con la finalidad de atender y cumplir con sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones del Instituto y/o en horario no laborable, que hace necesario atender las diversas actividades institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, considera que resulta conveniente y necesario llevar a cabo un convenio modificatorio



4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

de incremento en monto y ampliación del plazo originalmente pactado, de acuerdo a las condiciones establecidas, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicios prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Esta modificación permitirá, adicional a lo anterior, que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactados en el Contrato de Servicio número SIM0127.

Se modifica la **Cláusula Segunda** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$549,806.78 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,374,516.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 95 /100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$659,768.14 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,649,420.34 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

Se modifica la **Cláusula Cuarta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de presente contrato.
[...]"

Se modifica la **Cláusula Quinta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021."



ix



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SIM0127, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

Debe decir:

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000402497-2021 por un importe de \$318,887.93 (trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato vigente número SIM0127.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número SIM0127 en los términos solicitados en el presente documento, es decir incrementar el monto del contrato originalmente pactado en un 20% lo que representa la cantidad de \$274,903.39 (doscientos setenta y cuatro mil novecientos tres pesos 39/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2022.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Autorizo

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of No. 09 52 17 1000/ **1089** / 2021.

Ciudad de México, a **06 DIC 2021**

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS NORMATIVOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Presente.

Hago referencia al primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que establece la posibilidad de ampliar la vigencia de contratos que requieran de continuidad con posterioridad al término de un ejercicio fiscal, siempre que la ampliación no exceda del primer trimestre del año presupuestal siguiente.

En este sentido, ha sido reiterado que se reciban un gran cúmulo de solicitudes de ampliación los últimos días del mes de diciembre del ejercicio fiscal respectivo. Lo anterior impide la adecuada instrumentación en la elaboración de los convenios de mérito y ello impacta negativamente en el propósito mismo de las áreas requirentes que desean contar con los instrumentos jurídicos en comento lo antes posible para garantizar la continuidad operativa del Instituto.

Por lo anterior, y buscando fortalecer la adecuada planeación de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, me permito solicitar se sirvan girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que las áreas adscritas a sus Direcciones Normativas que requieran de la ampliación en comento remitan las solicitudes que estimen pertinentes **a la brevedad**.

De igual forma, y al amparo del mismo precepto normativo, les solicito acordar con las áreas sustantivas y operativas que tramiten las ampliaciones de plazo que correspondan a los contratos cuyos procedimientos, habiéndose planeado anticipados, no pudieron ser iniciados o desarrollados en el presente ejercicio fiscal; o bien, que aún cuando iniciados, se estime que, por la complejidad del procedimiento, el fallo de adjudicación (y, por ende, el inicio en la entrega de bienes o prestación de servicios) pudiera darse con posterioridad al 1º de enero de 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



En ambos casos, deberá prestarse especial atención respecto de la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a soporte de vida.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

C.c.p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales.- Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica.- Presente. (*)

(*)Se remite copia por el Sistema Institucional de Control de Gestión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



N° 09 52 76 61 5300/2021001653

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número **SIM0127**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **FUSIÓN T, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **DIVERACY, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero del año en curso, así como un incremento de \$318,887.93 (trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.) incluido el I.V.A., correspondientes al 20% del monto máximo del contrato primigenio.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001516, de fecha 26 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó a la C. Edna Maira Oviedo Salázar Representante Legal y Representante Común de la participación conjunta de las empresas Fusión T, S.A. de C.V. y Diveracy, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 29 de noviembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la la empresa **FUSIÓN T, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **DIVERACY, S.A. de C.V.**, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000002004-2022, por un importe de \$318,887.93 (trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.).

Original de forma de coordinación que ampara la ampliación.

clayexos * 11:00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO

01 DIC. 2021

DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

01 DIC. 2021

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTROL DE GESTION

Paseo de la Reforma No. 270 Anexo, CDMX, Tel: (55) 5238 2000 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

1 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



N° 09 52 76 61 5300/2021001653

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- **Lic. Fernando González Velázquez.**- Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**- Jefe de División de Contratación de Activos y Logística. (*)

E00/rvm





GOBIERNO DE MEXICO



A LML-CHJ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 012758 Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir los oficios números 09 52 76 61 5300/2021001653 y su alcance 09 52 76 61 5300/20210001895 con sus respectivos anexos, suscritos por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, escrito a la DIDT, mediante el cual solicita se realice el Convenio Modificatorio al Contrato SIM0127 derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E67-2021 y formalizado con la empresa Fusión, T. S.A de C.V., entre otra, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2

SIN TEXTO

FUSIÓN T

Ciudad de México a 17 de Diciembre de 2021.

REF.: Oficio No. 09 52 76 61 5300 /20210001516


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Nos referimos al Contrato número S1M0127, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada FUSIÓN T, S.A. de C.V en participación conjunta con DIVERACY, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

Me permito informar a la Coordinación a su apreciable cargo que no existe inconveniente en realizar el Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones de los servicios pactados originalmente, con la finalidad de incrementar el 20% del monto máximo del citado Contrato, correspondiente a la cantidad de \$318,887.93 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete pesos 93/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así también no hay inconveniente en ampliar el plazo y vigencia del Contrato para la prestación del servicio al 28 de Febrero de 2022.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos a sus órdenes.

Atentamente


C. Edna Maira Oviedo Salazar
Representante Común de FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
y DIVERACY, S.A. DE C.V.



FUSION T, S.A. DE C.V. RFC: FTX131211FU8
Cuicuilco No. 6 Col. Letrán Valle CP 03650 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México
Tel. 5590179035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO